

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE LA FACULTAT D'ECONOMIA EN EL CAMPUS **DELS TARONGERS.** 

## A) OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de mobiliario para el equipamiento de la Cafetería de la Facultat d'Economia del Campus dels Tarongers.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europeo, Reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV: 39100000-3 (mobiliario)

## B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división de lotes ya que dificultaría la correcta coordinación del desmontaje, retirada del mobiliario anterior y montaje del nuevo equipamiento.

### C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN

Según traslada Ambrosio Ferrer Portillo, Director de la Unitat Tècnica y responsable del contrato, el mobiliario (mesas y sillas) para el equipamiento de la Cafetería de la Facultat d'Economia, sustituirá al existente que ha quedado obsoleto y deteriorado dado que desde el inicio del traslado al Campus dels Tarongers en 1996 no ha sido renovado, considerándose el servicio de cafetería de carácter esencial.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato se recogen en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas firmado en fecha 15 de julio de 2024.

# D) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución se establece en 45 días naturales desde la fecha de contrato.

# E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

# 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al Órgano de Contratación, incluido el importe del valor añadido, asciende a 29.009,75 €:

Base imponible	Importe IVA	Total
23.975,00€	5.034,75€	29.009,75€

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a precios de mercado, en función del precio recomendado por los fabricantes, con el siguiente desglose:

### Desglose de costes directos e indirectos:

Costes directos	29.009,75 €	
Costes indirectos	0,00€	

1 | 3



#### 2. ANUALIDADES

Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2024	23.975,00 €	5.034,75 €	29.009,75 €

### 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de este contrato es de 23.975,00€ IVA excluido.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido el de aplicar el presupuesto base de licitación IVA excluido, sin incluir modificaciones ni prórrogas.

### 4. SISTEMA DE DETERMINACUIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

GLOBAL	X
UNITARIOS	

### F) CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O **PROFESIONAL**

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 apartado b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## G) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado abreviado en base a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

# H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta un único criterio de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al considerar el precio como único factor determinante de la adjudicación ya que las prescripciones técnicas están perfectamente definidas.

1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	Ponderación (100)
1.1. Oferta económica	100 puntos

## I) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que el embalaje sea de materiales reciclables, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la recogida y del tratamiento adecuado de los residuos generalizados.

Se acreditará mediante una declaración responsable de la empresa y/o ficha técnica de dichos materiales, y/o certificado del tratamiento de residuos.

2 | 3



El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

La elección de esta condición especial de ejecución de contrato viene motivada por su vinculación con el objeto del mismo, considerándose que una condición especial de tipo medioambiental como la adoptada se adecúa a la naturaleza de la prestación, suponiendo un beneficio para el medio ambiente que realice un tratamiento adecuado de los residuos generados como consecuencia de la prestación objeto del contrato.

València, 31 de julio de 2024 Justo Herrera Gómez Vicerector d'Economia i Infraestructures P.D. DOGV 9350